

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

35373 *Anuncio del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del "Parque Eólico Hinojosa Ampliación de 25,12 MW", en los términos municipales de Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas y Torre-Alháuquime (Cádiz). Expediente PEol-268_AMPL.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a), 54 y 55 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124,125, 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del Anteproyecto del "Parque Eólico Hinojosa Ampliación de 25,12 MW", en los términos municipales de Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas y Torre-Alháuquime (Cádiz), cuyas características se señalan a continuación:

· Peticionario: GREEN CAPITAL POWER S.L., con CIF B85945475 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, Bloque 13, 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid).

· Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del anteproyecto de Parque Eólico HINOJOSA AMPLIACIÓN de 25,12 MW.

· Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

· Órgano tramitador: Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla. Las alegaciones se dirigirán a dicha Área de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de España, Sevilla, 41013.

· Descripción de las Instalaciones: El Parque Eólico que se proyecta (junto a sus infraestructuras de evacuación) estará ubicado en los términos municipales de Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas y Torre-Alháuquime (Cádiz).

Las características de las instalaciones son las siguientes:

-PARQUE EÓLICO: 7 aerogeneradores de 3,6 MW de 105 m de altura de buje y 155 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 25,2 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

-LÍNEAS DE INTERCONEXIÓN SUBTERRÁNEAS de 30 kV, y evacuación en la subestación transformadora. Estarán constituidas por ternas de conductores unipolares agrupados instalados directamente enterrados o bien bajo tubo. Los cables utilizados para la interconexión de los aerogeneradores entre sí y con la subestación, serán cables unipolares de aislamiento seco tipo RHZ1-2OL-H16 (AS)

18/30 (36kV) Aluminio.

-SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA HINOJOSA 30/132 kV: En esta subestación se emplazará un transformador de potencia 132/30 kV de 70 MVA ONAF, encargado de la transformación de la energía producida por el parque eólico. Ésta se encuentra incorporada en el expediente PEol-268 (Green Capital Power, S.L.).

-La infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, no forma parte del alcance de esta solicitud. Ésta se tramita a través de los siguientes expedientes:

- PEol-268 (Green Capital Power, S.L.): Subestación eléctrica transformadora (SET) Hinojosa 30/132 kV, y línea de alta tensión (LAT) de 132 kV entre SET Hinojosa y SET Atalaya.

- PFot-381 (Marciaga Solar, S.L.): SET Atalaya 30/132 kV y LAT 132 kV entre SET Atalaya y SET Colectora Álora

- PFot-366 (Faballones Solar, S.L.): SET colectora Álora 30/132 kV y SE Cártama 400 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España, S.A.

- Presupuesto Total Estimado: 39.289.805,47€

- Finalidad: Generación de energía a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, emitir las resoluciones relativas a la autorización administrativa previa, del parque eólico Hinojosa y sus infraestructuras de evacuación, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental y al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que la documentación aportada al expediente pueda ser examinada en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

o bien <https://bit.ly/3cSERoD>

Para cualquier aclaración se pueden dirigir al Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Sevilla en el teléfono 955569231 correo electrónico: industria.sevilla@correo.gob.es, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen oportunas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, e indicando la referencia Exp PEol-268_AMPL, o en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

A efectos del Artículo 37.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente, indicando la referencia Exp PEol-268_AMPL.

Sevilla, 7 de noviembre de 2022.- Jefe de Servicio del Área de Industria y Energía, Carmelo Manuel Barroso Serna.

ID: A220044883-1